

ORDENANZA Nro. 2.338

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Derogar las Ordenanzas 1.950/90 y 1/941/90

ARTICULO 2do.-Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar llamado a Licitación Publica para la provisión de materiales para la Obra "Area Peatonal", calle 25 de Mayo, conforme al Pliego de Especificaciones Técnicas, y Bases Particulares y Generales que obran en Expediente No. 0-8923-A-93.

ARTICULO 3ro.-Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a encuadrar la presente gestión en los términos del Artículo 32, tercer párrafo de la Ley 3462, por razones de urgencia y a la venta de los Pliegos de Bases y Condiciones por rubro de materiales a adquirir.

ARTICULO 4to.-El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos necesarios para que la obra sea inaugurada el 31 de diciembre de 1.993.-

ARTICULO 5to.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil, novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

FIRMADO: HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.